

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El artículo 45 del Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 357 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 15-12-2025

El artículo 28.1.2.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E. y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: 37.1 "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado..." razón por la cual la oficina gestora de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de Obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA." CON CÓDIGO BPIN 2025005810018."**

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos requiere realizar la **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA." CON CÓDIGO BPIN 2025005810018."** lo anterior crucial por varias razones:

El Hospital del Sarare E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel para el municipio de Saravena y su área de influencia, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad física,

accesibilidad, organización del espacio público y funcionamiento integral de su infraestructura, en concordancia con su proyección de crecimiento y fortalecimiento de la capacidad instalada.

Actualmente, el predio del Hospital presenta deficiencias en el cerramiento perimetral y en las áreas de urbanismo exterior, lo cual genera riesgos asociados al control de accesos, la seguridad de usuarios, pacientes, personal asistencial y administrativo, así como dificultades en la movilidad peatonal y vehicular, especialmente para personas con movilidad reducida. Estas condiciones afectan negativamente la prestación del servicio de salud y el adecuado uso del espacio público inmediato a la infraestructura hospitalaria.

Adicionalmente, el entorno urbano del hospital no cumple de manera integral con los criterios de accesibilidad universal, continuidad peatonal, señalización, iluminación y organización del espacio público, establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700, lo que limita el desplazamiento seguro y autónomo de la población en general.

En este contexto, se identifica la necesidad de ejecutar las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo exterior del Hospital del Sarare E.S.E., con el fin de fortalecer la seguridad institucional, optimizar la funcionalidad del entorno hospitalario, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, y contribuir al ordenamiento y mejoramiento del espacio público urbano del municipio.

La necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la contratación de la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral y las obras de urbanismo del Hospital del Sarare E.S.E., de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial elaborados en el marco de la consultoría especializada previamente contratada.

La intervención contempla, entre otros aspectos, la construcción de un cerramiento perimetral funcional y seguro, el mejoramiento del espacio público inmediato al hospital, la adecuación de accesos vehiculares y peatonales, la conformación de andenes accesibles, rampas, cruces peatonales, zonas de parqueo, iluminación exterior y elementos de mobiliario urbano, garantizando la accesibilidad universal y la eliminación de barreras urbanísticas.

La ejecución del proyecto se realizará cumpliendo con la normativa urbanística, arquitectónica y técnica vigente, así como con los lineamientos de accesibilidad, seguridad y funcionalidad propios de una infraestructura hospitalaria. Para tal fin, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección contractual conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando la selección de un contratista idóneo que garantice la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos, costos y estándares de calidad definidos.



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

Con la ejecución de este contrato, el Hospital del Sarare E.S.E. logrará mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, accesibilidad y calidad del entorno institucional, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y al mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

El Hospital del Sarare E.S.E. identifica la necesidad de intervenir de manera integral el cerramiento perimetral y el espacio público inmediato a su infraestructura, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y ordenamiento del entorno hospitalario, acordes con la naturaleza de los servicios de salud que presta y con su proyección de crecimiento institucional.

La infraestructura hospitalaria presenta actualmente limitaciones en el control de accesos, deficiencias en la delimitación física del predio y deterioro en las áreas de urbanismo exterior, lo cual genera riesgos para la seguridad de pacientes, usuarios, visitantes, personal asistencial y administrativo, así como dificultades en la circulación peatonal y vehicular en los frentes del hospital.

De igual manera, el espacio público circundante no cumple plenamente con los criterios de accesibilidad universal, continuidad de recorridos peatonales, señalización, iluminación y adecuación de andenes, establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700, lo que limita el desplazamiento seguro y autónomo de personas con movilidad reducida, adultos mayores y población en general.

Adicionalmente, la ausencia de un cerramiento perimetral adecuado y de una organización funcional del urbanismo exterior afecta la correcta operación del hospital, la gestión de flujos vehiculares y peatonales, y la articulación del establecimiento de salud con la malla vial y el espacio público urbano del municipio de Saravena.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo del Hospital del Sarare E.S.E., como una intervención prioritaria orientada a fortalecer la seguridad institucional, mejorar la accesibilidad y movilidad, optimizar el uso del espacio público y garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud.

Las adecuaciones menores en la infraestructura física son esenciales ya que permiten corregir deficiencias estructurales que afectan la prestación de servicios; además, garantizan el cumplimiento de normativas de seguridad y salubridad; de igual forma, contribuyen a optimizar el uso de espacios para mejorar la eficiencia operativa y finalmente adaptan las instalaciones a las necesidades cambiantes de la población usuaria.

ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones objeto del presente proceso contractual comprenden la ejecución integral de las obras de construcción del cerramiento perimetral y el mejoramiento del urbanismo exterior del Hospital del Sarare E.S.E.,

de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial aprobados por la Entidad.

El alcance del proyecto incluye, sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Construcción del cerramiento perimetral del Hospital del Sarare E.S.E., mediante la ejecución de los elementos estructurales, arquitectónicos y de control de accesos, garantizando seguridad, durabilidad y funcionalidad, de acuerdo con el diseño aprobado.
2. Adecuación y mejoramiento del espacio público exterior, comprendiendo la intervención urbanística de los frentes del hospital sobre la calle 30 y la carrera 19ª, asegurando la correcta articulación con la malla vial existente y el entorno urbano.
3. Construcción y adecuación de andenes peatonales accesibles, cumpliendo con los criterios de accesibilidad universal, continuidad peatonal y seguridad, conforme a la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700.
4. Ejecución de rampas, cruces peatonales y franjas podotáctiles, garantizando el desplazamiento seguro y autónomo de personas con movilidad reducida, discapacidad visual, adultos mayores, gestantes y población en general.
5. Adecuación de accesos vehiculares y peatonales, incluyendo portones, zonas de ingreso y salida, y su correcta señalización, de acuerdo con los flujos operativos del hospital.
6. Construcción y organización de bahías de parqueo, incluyendo módulos accesibles y su articulación con los recorridos peatonales y zonas de estancia.
7. Instalación de mobiliario urbano, tales como bancas, papeleras y elementos complementarios, conforme a los criterios de funcionalidad, accesibilidad y diseño del espacio público.
8. Instalación y adecuación de iluminación exterior, orientada a mejorar la seguridad, visibilidad y uso nocturno del entorno hospitalario.
9. Ejecución de obras complementarias, tales como manejo de drenajes superficiales, paisajismo, señalización horizontal y vertical, y demás actividades necesarias para la correcta terminación y funcionamiento del proyecto.
10. Entrega final de las obras, incluyendo pruebas de funcionamiento, limpieza general del área intervenida y cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Las intervenciones se ejecutarán garantizando el cumplimiento de la normativa urbanística, arquitectónica, ambiental y de seguridad aplicable, así como las disposiciones técnicas propias de una infraestructura hospitalaria, asegurando la correcta integración del proyecto con la operación actual del Hospital del Sarare E.S.E. y el mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.



POBLACION OBJETIVO

MUNICIPIO	POBLACIÓN CABERA MUNICIPAL		POBLACIÓN RESTO		POBLACIÓN TOTAL	GRADO DE URBANIZACIÓN
	POBLACIÓN	PORCENTAJE (%)	POBLACIÓN	PORCENTAJE (%)		PORCENTAJE (%)
ARAUCA	86.348	85,8	14.342	14,2	100.690	85,8
ARAUQUITA	16.998	26,8	46.434	73,2	63.432	26,8
CRAVO NORTE	3.211	70,2	1.365	29,8	4.579	70,2
FORTUL	13.160	54,4	11.038	45,6	24.198	54,4
PUERTO RONDÓN	3.506	67,0	1.729	33,0	5.235	67,0
SARAVENA	48.905	75,1	16.202	24,9	65.107	75,1
TAME	31.377	57,9	22.783	42,1	54.160	57,9
DEPARTAMENTO	203.505	64,1	113.893	35,9	317.398	64,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ubicados en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

La población objetivo del proyecto está conformada por los habitantes del municipio de Saravena y su área de influencia y el departamento de Arauca, quienes hacen uso de los servicios de salud prestados por el Hospital del Sarare E.S.E., así como por los usuarios, pacientes, acompañantes, personal asistencial, administrativo y visitantes que acceden de manera permanente a la infraestructura hospitalaria.

Metodología de Ejecución

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo una metodología por fases, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y de control establecidos para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), conforme a la normatividad vigente y a los compromisos adquiridos en la aprobación del proyecto.

1. Fase de Alistamiento y Gestión Precontractual

Previo al inicio de la ejecución, se adelantará:

- Verificación de la aprobación del proyecto en el SGR y su inclusión en el Banco de Proyectos (BPIN).
- Confirmación de la disponibilidad de recursos, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), conforme a las reglas del SGR.
- Adelantamiento del proceso de selección del contratista de obra y, de ser requerido, de la interventoría, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

- Aprobación de garantías, suscripción del contrato y acta de inicio, de conformidad con los términos aprobados por la instancia correspondiente del SGR.

2. Fase de Planeación y Alistamiento de Obra

- Socialización del proyecto con el contratista, la interventoría y la Entidad ejecutora.
 - Revisión y validación de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto, asegurando su concordancia con el proyecto aprobado en el SGR.
 - Elaboración y aprobación del plan de inversión y flujo de recursos, conforme a los hitos y productos definidos en el proyecto de regalías.
 - Presentación y aprobación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
 - Señalización, cerramiento provisional y delimitación de las áreas de intervención, garantizando la continuidad de la operación hospitalaria.
- ## 3. Fase de Ejecución de las Intervenciones

La ejecución de las obras se realizará de manera progresiva y controlada, conforme a los productos y actividades aprobadas en el proyecto SGR, incluyendo:

- Construcción del cerramiento perimetral del Hospital del Sarare E.S.E.
- Ejecución de las obras de urbanismo exterior, andenes accesibles, rampas, cruces peatonales y franjas podotáctiles.
- Adecuación de accesos vehiculares y peatonales y zonas de parqueo.
- Instalación de iluminación exterior, mobiliario urbano y señalización.
- Ejecución de obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.

Todas las actividades se desarrollarán respetando los cronogramas aprobados y minimizando impactos sobre la prestación del servicio de salud.

4. Fase de Seguimiento, Control y Reporte SGR

- Seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente por parte de la interventoría y la Entidad ejecutora.
- Elaboración de informes periódicos de avance físico y financiero, conforme a los requerimientos del Sistema General de Regalías.
- Registro oportuno de la información del proyecto en los sistemas de seguimiento del SGR, garantizando la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de metas.



- Control de calidad de materiales, ejecución de pruebas y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Fase de Cierre, Entrega y Liquidación
- Verificación del cumplimiento del alcance del proyecto y de los productos financiados con recursos del SGR.
 - Elaboración del acta de recibo final de obra y entrega de documentación técnica (planos as-built, memorias, certificaciones).
 - Presentación del informe final de ejecución física y financiera ante las instancias correspondientes del SGR.
 - Liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema General de Regalías.

La metodología de ejecución adoptada garantiza el uso eficiente, transparente y controlado de los recursos del Sistema General de Regalías y de los recursos propios del Hospital del Sarare E.S.E., asegurando la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos aprobados en el marco de la cofinanciación y el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, en concordancia con las disposiciones técnicas, administrativas y financieras vigentes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** CON CÓDIGO BPIN 2025005810018.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO ARQUITECTONICO ILUMINADO		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	3.159,83
1.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA	ML	328,76
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS		
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	259,21
1.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	209,95
1.2.3	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN Y DISPOSICION FINAL	M3	64,04
1.2.4	ENTIBADO EN TABLAS VERTICALES REFORZADO CON LISTON TRANSVERSAL	M2	148,2
1.3	CIMENTACIÓN		
1.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) E:0.05 M	M2	140,23
1.3.2	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.27X0.47 M	ML	67,5
1.3.3	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25X0.25 M	ML	256,2
1.3.4	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN	M3	30,74
1.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS		
1.4.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.40 M	ML	251,7
1.4.2	VIGA AÉREA EN COCNRETO DE 3000 PSI 0.10X0.30 M	ML	502,4
1.4.3	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	8.778,22
1.5	MAMPOSTERIA Y PINTURA		
1.5.1	MURO EN BLOQUE N°5	M2	199,89
1.5.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E:0.03 M	M2	982,77
1.5.3	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA	M2	982,77
1.5.4	REJA TIPO PERSIANA VERTICAL EN PANEL METALICO 0.18X2.00X0.02 M (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA MARTILLADA)	M2	393,96
1.5.5	ESTUCO PLASTICO	M2	936,69
2	OBRAS DE URBANISMO		
2.1	DEMOLICIONES Y DESMONTES		



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

2.1.1	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO E:0.10 M	ML	368,2
2.1.2	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO E:0.20 M	M2	722,02
2.1.3	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (CIMENTACIÓN MALLA ACTUAL)	ML	455,12
2.1.4	DESMONTE Y RETIRO DE MALLA ESLABONADA Y TUBERIA METALICA	ML	215,12
2.1.5	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACION Y DISPOSICION FINAL	M3	254,2
2.1.6	DESMONTE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	14
2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ACCESO		
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	760,29
2.2.2	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA MECÁNICAMENTE	M3	687,25
2.2.3	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI E:0.15 M	M2	1.206,43
2.2.4	SARDINEL PREFABRICADO A10 (0.80X0.50X0.20 M)	ML	507,72
2.2.5	BORDILLO PREFABRICADO H=20CM B=10 CM L=100CM	ML	833,21
2.2.6	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR GRIS	M2	1.064,17
2.2.7	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR DE ARCILLA ROSADO	M2	333,72
2.2.8	LOSETA TACTIL GUIA DE 0.40X0.40X0.06 M. INCLUYE INSTALACIÓN	M2	138,03
2.2.9	RAMPA DE ACCESO PMR	UND	7
2.2.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRAMA TIPO CESPED PARA CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES	M2	623,42
2.2.11	BANCAS EN CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO) ENCHAPE EN ADOQUIN DE ARCILLA	M2	42,27
2.2.12	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	2.054,00
2.2.13	CAMA DE ARENA PROTECCIÓN TUBERIA	M3	128,41
2.2.14	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	908,01
2.2.15	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	2.650,80
2.2.16	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 48 PULG.	UND	10
2.2.17	POZO INSPECCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CONCRETO 4000 PSI DIAMETRO INTERNO 1.5 M H:2-4 M + TAPA POZO	UND	5
2.2.18	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TUBERIA EN PVC SANITARIA DE 48"	ML	305,73
2.2.19	DEMOLICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE	M3	135,07
2.2.20	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN	M3	2.845,79
2.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS PARA BASURA TIPO BARCELONA MICROPERFORADA	UND	18
2.2.22	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN SENDERO PEATONAL	UND	15
2.2.23	PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. AROTAPA + ARO BASE	UND	4



2.2.24	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. CAÑUELA	UND	4
2.2.25	CILINDRO POZO DE INSPECCIÓN D: 1:20 M E:0.10 M CONCRETO 3000 PSI	ML	11,2
2.2.26	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC NOVAFOR DE 10"	ML	315
2.2.27	REPARACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA PVC DE 10"X6"	UND	2
2.2.28	CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 1.20X1.20X1.20 M E:0.10 M INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	4
2.2.29	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO RED PVC DE 2" DRE 21	ML	315
2.2.30	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN	M3	1.225,35
2.2.31	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN	ML	57,63
2.2.32	CUBIERA EN TEJA TERMOACUSTICA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	3,78
2.2.33	ARBOLES DE SOMBRA Y COLOR - INCLUYE SIEMBRA	UND	26
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS FACHADA		
3.1	OBRAS COMPLEMENTARIAS ACCESOS - FACHADAS		
3.1.1	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 DE 1.00X1.00X0.30 M PSI CON ACELERANTE	UND	26
3.1.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.37X0.37 M CON ACELERANTE	ML	20,8
3.1.3	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.30 M	ML	104,5
3.1.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.30X0.30 M CON ACELERANTE	ML	128,4
3.1.5	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.35 M CON ACELERANTE	ML	90
3.1.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.35 M CON ACELERANTE	ML	96,3
3.1.7	VIGA AÉREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.35 M CON ACELERANTE	ML	149,04
3.1.8	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.20 M CON ACELERANTE	ML	14
3.1.9	PLACA AÉREA MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO EN CONCRETO 3000 PSI CON ACELERANTE (INCL. REF.)	M2	192,55
3.1.10	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO	KG	9.950,72
3.1.11	CIELO RASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26 INCLUYE CORNISA	M2	144,52
3.1.12	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO BLANCO MATE	M2	5,4
3.1.13	VENTANA EN ALUMINIO NAVE CORREDIZA CON VIDIRIO	M2	16,13
3.1.14	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E:0.03 M	M2	148,39
3.1.15	PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS	M2	148,39
3.1.16	PORTON METALICO DE CORREDERA CON SOPORTE CAL.18 SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO	M2	87,15
3.2	ACTIVIDADES ELECTRICAS		
3.2.1	REPLANTEO MEDIA TENSIÓN	KM	0,23
3.2.2	REPLANTEO BAJA TENSIÓN	KM	0,33
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1350 KGF	UND	4
3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1050 KGF	UND	4



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 710	UND	1
3.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 701	UND	1
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 731	UND	1
3.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA461	UND	5
3.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 730	UND	1
3.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA464	UND	1
3.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 550	UND	1
3.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 514	UND	1
3.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SEMIAISLADO XLPE TK 2/0 AWG (1 HILO)	ML	684
3.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MENSAJERO EN ACERO GALVANIZADO 1/4"	ML	228
3.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA MEDIA TENSION	UND	4
3.2.16	SUMINISTRO E ISNTALACION TRANSFORMADOR 5 KVA MONOFASICO 13200/220/440V	UND	1
3.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL PARA ALUMBRADO 2x8 + 1x8 CU	ML	40
3.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL 1x8 + 1x8 CU	ML	72,91
3.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 1 1/2" PULG.	ML	24
3.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1 1/2" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1
3.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METALICO TUBERIA GALV. EMT 1/2 PULG.	ML	76
3.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 2x1" PULG.	ML	336,55
3.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	3
3.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.10 + 1 N° 14 CU	ML	172,3
3.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.8 + 1 N° 12 CU PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO	ML	325
3.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO	UND	3
3.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED BALA 50W NW MV JUPITER	UND	14
3.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LED LAMPARA LED BALA 30W NW MV	UND	3

3.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UND	2
3.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	UND	1
3.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO LUMINARIA H=4.00M. 2PULG	UND	17
3.2.32	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI 0.60X1.00	UND	17
3.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED DE 40 W TIPO FAROL	UND	17
3.2.34	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DECO LED 3 W	UND	188
3.2.35	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE CS274 NORMA ENEL-CODENSA	UND	2
3.2.36	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE AP280 NORMA ENEL-CODENSA	UND	17
3.2.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TABLERO ALUMBRADO	UND	1
3.2.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL PARA CONTROL DEL ALUMBRADO	UND	1
3.2.39	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO PLASTICA	UND	62
3.2.40	DESHINCADO DE POSTE 8/12 MTS	UND	7
3.2.41	CONCRETO 3000 PSI	M3	2,97
4	CERRAMIENTO LINDERO POSTERIOR		
4.1	PRELIMINARES		
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	217,78
4.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA	ML	435,56
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS		
4.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	152,45
4.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	M3	3.806,26
4.3	CIMENTACIÓN		
4.3.1	CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) E:0.05 M	M2	130,67
4.3.2	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.25X0.25 M	ML	435,56
4.3.3	CONCRETO CICLOPEO PARA CIMENTACIÓN	M3	52,27
4.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS		
4.4.1	PEDESTAL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI 0.20X0.20 M	ML	169,97
4.4.2	DINTEL EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10X0.30 M (INCL. REF.)	ML	435,56
4.5	MAMPOSTERIA		
4.5.1	MUROS EN LADRILLO A LA VISTA	M2	314,45
4.6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA		

4.6.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 INCL. TUBERIA METALICA 2" H= 2,00 ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	435,56
4.7	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
4.7.1	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	ML	461,09
4.7.2	DESMONTE Y RETIRO DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	461,09
4.7.3	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE	M3	264,18

FACHADA PRINCIPAL

1 CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO ARQUITECTONICO ILUMINADO

1.1 PRELIMINARES

Contempla las actividades de replanteo topográfico, cerramiento y descapote del terreno a intervenir en el perímetro del hospital del Sarare, como son:

- Localización y replanteo topográfico
- Cerramiento provisional en tela

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. Se debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales, si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.

1.2 MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS

Esta actividad contempla la excavaciones y rellenos para la construcción de las obras de concreto previstas en el proyecto como son: zapatas de cerramiento, vigas de cimentación y construcción de boxcoulvert de acuerdo con los niveles del diseño. Se entiende como material común o tierra, todos aquellos materiales para cuya remoción sólo sea necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación no siendo indispensable el uso de explosivos. En dichos suelos se clasifican las arenas, los limos, arcillas, capa vegetal o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural, con piedras sueltas de diámetro no mayor de 25 centímetros. También se considerará dentro de esta clasificación, cualquier material que no pueda clasificarse como conglomerado o roca.

Los materiales provenientes de las excavaciones deberán utilizarse para el relleno posterior alrededor de las obras construidas, siempre que sean adecuados para dicho fin. Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por El Constructor de la zona de las obras, hasta los sitios aprobados por el Interventor. El pago del retiro



de los materiales excavados a los sitios de acopio dentro de la infraestructura, para luego ser retirados por fuera de ella, está incluido en esta actividad.

Después de terminar cada una de las excavaciones. El Constructor deberá dar el correspondiente aviso al Interventor y no podrá iniciar la construcción de obras dentro de ellas sin su autorización. Por ningún motivo se permitirá un tramo de excavación abierto durante mucho tiempo y en caso de presentarse el fenómeno de lluvias deberá protegerse con plástico y bordillo o lleno en forma de resalto para evitar inundaciones

- Excavación manual en conglomerado
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación.
- Retiro de escombros manualmente

En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta que el retiro de los elementos debe hacerse con el mayor cuidado, para lo cual se hará con indicaciones precisas al personal seleccionado para esta labor. Los daños ocasionados por el mal manejo en el retiro de los elementos serán por cuenta del contratista. El transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros, se deben tener en cuenta. Se deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para este tipo de obras.

1.3 CIMENTACIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de obras de concreto para cimentación de cerramientos y construcción de fachadas en las áreas a intervenir. Para eso se contará con personal calificado el cual se encargará de identificar los posibles fallos que se puedan encontrar y bajo el visto bueno de la interventoría se realizará la respectiva reparación.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.



Materiales

Todos los materiales empleados en la fabricación del concreto deberán ceñirse a lo especificado a continuación y a las prescripciones del Interventor.

Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Cemento

El cemento para todos los concretos deberá ser Cemento Portland Tipo I que cumpla con las especificaciones establecidas por las normas ICONTEC 121 y 321, y de una marca aprobada por la Interventoría.

No se mezclarán cementos de diferentes marcas ni cementos de una misma marca pero que provengan de diferentes fábricas, a menos que la Interventoría lo autorice expresamente. Así mismo, el cemento utilizado en la obra deberá corresponder a aquel sobre el cual se base la dosificación del concreto, y cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la Interventoría.

Agregados

Los agregados para el concreto deberán cumplir con la norma ICONTEC 174. Cuando los agregados no cumplan con las especificaciones de esta norma y en la región no se pueda conseguir otro tipo de material, pero se demuestre que estos agregados producen concreto con resistencia y durabilidad adecuadas, podrán ser utilizados siempre y cuando lo autorice la Interventoría.

- Concreto de limpieza (solado) $e = 0.05$ m
- Pedestal en concreto de 3000 psi de 0.27 m x 0.47 m
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25 m x 0.25 m
- Concreto ciclópeo para cimentación

1.4 ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS

Este trabajo consiste en construcción de elementos en concreto reforzado para el cerramiento arquitectónico, los cuales deberán ser contruidos de acuerdo a las normas técnicas colombianas y respetando las dimensiones establecidas en los planos de diseño y las especificaciones técnicas de construcción establecidas para el proyecto.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

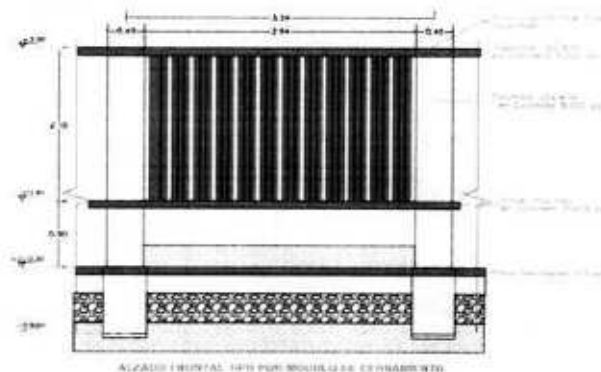
- Columnas en concreto de 3000 psi de 0.20 m x 0.40 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi de 0.10 m x 0.30 m
- Acero de refuerzo de $f_y = 60.000$ psi figurado y armado

1.5 MAMPOSTERIA Y PINTURA

Consiste en el suministro e instalación de bloque No 5 y mortero de pega 1:3 para conformación de los paneles de muro a 0.90mt de altura previstos en el cerramiento del diseño arquitectónico, los cuales una vez terminados deberán ser pañetados pintados de acuerdo con las especificaciones previstas en el diseño arquitectónico del proyecto.

El bloque instalado deberá ser de primera calidad sin defectos de forma o fisuras; la calidad de los materiales será inspeccionada continuamente por la interventoría y las actividades serán recibidas previo visto bueno de la misma.

Los paneles serán conformados por muro en bloque pañetado y pintado 0.90 m de altura y sobre estos se instalará en planea metálico de 2.0 m de altura en lamina calibre 20 de acuerdo con el diseño arquitectónico del mismo.





- Muro en bloque nº5 e = 0.10 m
- Pañete liso impermeabilizado e = 0.02 m
- Pintura para exteriores tipo koraza
- Reja tipo persiana vertical en panel metálico de (0.18 m x 2.0 m x 0.02m) (incluye anticorrosivo y pintura martillada).

2 OBRAS DE URBANISMO

2.1 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Estas actividades corresponden a las áreas de espacio público contempladas entre el cerramiento y la calle 30 y la fachada de cerramiento arquitectónico y la calle 19-A.

Las demoliciones corresponden a los pisos y sardineles existentes en algunos sectores al ingresar al hospital sobre la calle 30. También se contempla el desmonte de la malla existente la cual está en condiciones de total deterioro y la demolición de las cimentaciones de la misma.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. A demás cumplir en su totalidad con LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

- Demolición de sardinel de concreto e = 0.10 m
- Demolición de placa en concreto e = 0.20 m
- Demolición de elementos estructurales (cimentación malla actual)
- Desmonte y retiro de malla eslabonada y tubería metálica
- Retiro de escombros manualmente

2.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS – ACCESO

Este componente hace referencia a la construcción de obras de urbanismo como senderos peatonales y zonas verdes, y construcción de alcantarillado pluvial en tubería de 48" para manejo de aguas lluvias, construcción de bancas y siembra de árboles. Se detallan las actividades que hacen parte del presente capítulo

- Excavación manual en conglomerado
- Sub base granular extendida y compactada mecánicamente
- Pavimento en concreto 4000 psi e:0.15 m



- Sardinell prefabricado a10 (0.80x0.50x0.20 m)
- Bordillo prefabricado h=20cm b=10 cm l=100cm
- Piso en adoquín rectangular gris
- Piso en adoquín rectangular de arcilla rosado
- Loseta táctil guía de 0.40x0.40x0.06 m. Incluye instalación
- Rampa de acceso PMR
- Suministro e instalación de grama tipo césped para conformación de áreas verdes
- Bancas en concreto pulido (según diseño arquitectónico) enchape en adoquín de arcilla
- Excavación mecánica en material común
- Cama de arena protección tubería
- Relleno en material seleccionado y compactado
- Acero de refuerzo de $f_y=60.000$ psi figurado y armado
- Emboquillada de colector con concreto de 3000 psi tubería de 48 pulg.
- Pozo inspección alcantarillado pluvial en concreto 4000 psi diámetro interno 1.5 m h:2-4 m + tapa pozo
- Suministro e instalación de tubería en PVC sanitaria de 48"
- Demolición de canal de aguas lluvias existente
- Cargue mecánico transporte y disposición final de residuos de construcción o demolición
- Suministro e instalación de canecas para basura tipo Barcelona microperforada
- Señalización vertical en sendero peatonal
- Placa circular cubierta - pozo inspección d:1.20 m concreto 3000 psi, e:0.20 m incl. Aro tapa + aro base
- Placa circular base - pozo inspección d:1.20 m concreto 3000 psi, e:0.20 m incl. Cañuela
- Cilindro pozo de inspección d: 1:20 m e:0.10 m concreto 3000 psi
- Suministro e instalación de tubería PVC NOVAFOR de 10"
- Reparación de acometida sanitaria PVC de 10"x6"
- Caja de inspección sanitaria de 1.20x1.20x1.20 m e:0.10 m incluye acero de refuerzo
- Reposición red de acueducto red PVC de 2" DRE 21
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación
- Bajante de aguas lluvias tubería PVC 4 pulg. Incluye instalación
- Cubierta en teja termoacústica con estructura metálica
- Arboles de sombra y color - incluye siembra

Actividades de cimentación:

Sub-base granular:

Es la capa de la estructura destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad las cargas aplicadas en la superficie de rodadura del pavimento, y son transmitidas a la cimentación (subrasante). Para



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

esta capa se utilizan agregados provenientes de bancos de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas para una sub- base, que serán colocados sobre la superficie de la subrasante.

Para el proceso de conformación de la capa sub-base, se realiza el suministro de agregados granulares para su colocación en conformidad con los alineamientos verticales, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del proyecto o establecidos por el Ingeniero supervisor. Esta actividad se ejecuta en todas las áreas que tienen uso de peatones o vehículos como los pisos en tableta y los accesos al hospital.

Concreto hidráulico:

Se denomina pavimentos en concreto hidráulico a la estructura sobre la cual se desplazan los vehículos (para ingresar al hospital) y los peatones usuarios del mismo. El uso de pavimentos en concreto se realiza fundamentalmente en el área de circulación. El tránsito que soportara la capa de concreto es un tránsito liviano representado en automóviles de los funcionarios del hospital y peatones – usuarios.

Sardineles de confinamiento:

Esta actividad corresponde a sardineles de confinamiento de área de parqueo públicas, y separación de los senderos peatonales y las zonas verdes de acuerdo con el diseño arquitectónico del proyecto.

Terminación en tabletas:

Corresponde a la conformación de áreas duras de circulación peatonal representada por tableta gris, adoquín rosa y tableta guía táctil para personal con movilidad reducida.

Líneas de demarcación con pintura en frío

Se utilizará para la demarcación y señalización de las vías y zonas de parqueo de vehículos.

El producto debe cumplir con especificaciones como: alta visibilidad, gran adherencia y resistencia a la intemperie y a la fricción.

3 OBRAS COMPLEMENTARIAS FACHADA

3.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS ACCESOS – FACHADAS

Estas actividades corresponden a la construcción de las fachadas principal y alterna para el área de la nueva UCI. Estas actividades se ajustan al diseño arquitectónico previsto en el proyecto de acuerdo con el diseño arquitectónico.



- Zapatas en concreto de 3000 psi
- Pedestal en concreto de 3000psi
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25m x 0.30 m
- Columnas en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.30 m x 0.30 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.25 m x 0.35 m
- Viga aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.15 m x 0.35 m
- Vigüeta aérea en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.10 m x 0.35 m
- Viga cinta en concreto de 3000 psi (con acelerante) de 0.15 m x 0.20 m
- Placa aérea maciza en concreto impermeabilizado (con acelerante) de 3000 psi (inc. Ref.)
- Acero de refuerzo $f_y=60.000$ psi
- Cielo raso en lamina PVC con estructura de soporte de 1 pulg. Cal.26-incluye cornisa
- Puerta en aluminio sencilla con vidrio
- Ventana perfilaría en aluminio nave corrediza con vidrios
- Pañete liso mortero 1:4 sobre muros (incl. Filos y dilataciones)
- Pintura vinilo tipo 1 a tres manos
- Portón de corredero eléctrico en aluminio

3.2 ACTIVIDADES ELECTRICAS

Corresponde a la instalación de la acometida eléctrica para las lámparas previstas en la iluminación del cerramiento, su alcance contempla la instalación de un tablero general y las acometidas necesarias para la iluminación. También contempla los puntos eléctricos previstos en las casetas de control de los tres accesos del Hospital de Sarare (acceso principal por consulta externa, acceso al área de nuevas urgencias proyectada y acceso a la zona de parqueaderos administrativos.) A continuación, se detallan las actividades contempladas en este capítulo.



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

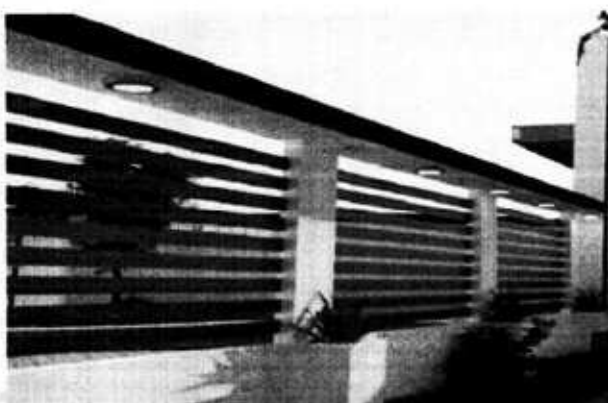
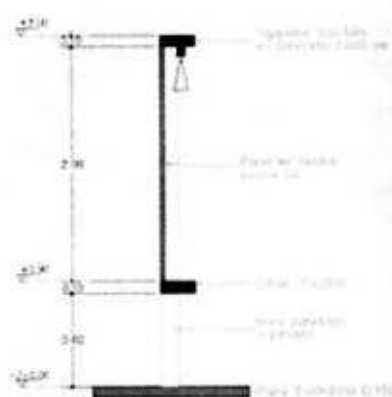
2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

- Lámparas exteriores
- Lámparas led herméticas 110 watt
- Acometida eléctrica
- Tablero trif. 12 circuitos con espacio para totalizador
- Punto eléctrico monofásico (tomacorriente -alumbrado (incluye tubería PVC)



4 CAPITULO II CERRAMIENTO LINDERO POSTERIOR

4.1 PRELIMINARES

Este capítulo contempla las actividades necesarias para la construcción de cerramiento en malla eslabonada y ladrillo a la vista con cimentación de concreto ciclópeo y vigas y columnetas de confinamiento

- Localización y replanteo topográfico
- Cerramiento provisional en tela Bogotá
- Descapote manual
- Retiro de escombros manualmente

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. Se debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales; si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.



4.2 MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS

Las actividades de excavaciones y rellenos se llevarán a cabo previo el replanteo topográfico del área a intervenir. El relleno se colocará, acomodará y compactará luego de construida la cimentación y el concreto haya obtenido su resistencia inicial mínimo a los 7 días. Las actividades previstas en este capítulo son:

- Excavación manual en conglomerado
- Relleno compactado con material seleccionado de la misma excavación.
- Retiro de escombros manualmente

El material a compactar deberá estar a la humedad adecuada para lograr obtener la densidad requerida o deseada. Los métodos y equipos de compactación deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA. La compactación del relleno se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios, según sea el sitio de localización y tipo del relleno, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por la INTERVENTORIA. Se mantendrá en los lugares de trabajo, el equipo mecánico y manual necesario en buenas condiciones y en cantidad suficiente para efectuar oportunamente la compactación exigida en estas Especificaciones.

4.3 CIMENTACIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de obras de concreto para cimentación de cerramientos y construcción de fachadas en las áreas a intervenir. Para eso se contará con personal calificado el cual se encargará de identificar los posibles fallos que se puedan encontrar y bajo el visto bueno de la interventoría se realizará la respectiva reparación.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.

Materiales

Todos los materiales empleados en la fabricación del concreto deberán ceñirse a lo especificado a continuación y a las prescripciones del Interventor.



Para comprobar si los materiales son de calidad especificada, deberán realizarse los ensayos correspondientes sobre muestras representativas de tales materiales utilizados en la construcción.

Cemento

El cemento para todos los concretos deberá ser Cemento Portland Tipo I que cumpla con las especificaciones establecidas por las normas ICONTEC 121 y 321, y de una marca aprobada por la Interventoría.

No se mezclarán cementos de diferentes marcas ni cementos de una misma marca pero que provengan de diferentes fábricas, a menos que la Interventoría lo autorice expresamente. Así mismo, el cemento utilizado en la obra deberá corresponder a aquel sobre el cual se base la dosificación del concreto, y cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la Interventoría.

Agregados

Los agregados para el concreto deberán cumplir con la norma ICONTEC 174. Cuando los agregados no cumplan con las especificaciones de esta norma y en la región no se pueda conseguir otro tipo de material, pero se demuestre que estos agregados producen concreto con resistencia y durabilidad adecuadas, podrán ser utilizados siempre y cuando lo autorice la Interventoría.

- Concreto de 2000 psi para solados $e = 0.05$ m
- Concreto ciclópeo para cimentación
- Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0.25 m x 0.25 m

4.4 ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE CONFINAMIENTO Y OTROS

Este trabajo consiste en construcción de elementos en concreto reforzado para el cerramiento colindante, los cuales deberán ser construidos de acuerdo a las normas técnicas colombianas y respetando las dimensiones establecidas en los planos de diseño y las especificaciones técnicas de construcción establecidas para el proyecto.

El concreto consistirá en una mezcla de cemento Portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, combinado en las proporciones necesarias que apruebe la Interventoría para garantizar las resistencias específicas en el Proyecto.

Cargas y Soporte del Concreto

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales, es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, el método de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargas adicionales de construcción, deben ser aprobados por la Interventoría.



- Columnetas en concreto reforzado de 3000 psi 0.2 m x 0.20 m
- Dintel en concreto de 3000 psi 0,2 x 0,1m (inc. Ref.)

4.5 MAMPOSTERIA

Esta actividad corresponde al suministro e instalación de ladrillo a la vista y mortero de pega para la construcción de muro en ladrillo a la vista, del cerramiento colindante a una altura de 80 cm, confinado por columnetas de 20x20 y dintel de concreto reforzado de acuerdo con el diseño arquitectónico, el cual contempla.

- Muros en ladrillo a la vista

4.6 CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA

Suministro e instalación de cerramiento en tubos metálico de 2" de diámetro X 2.0 m, malla hexagonal eslabonada galvanizada simple escuadría 2.5"x2.5" pulgadas alambre calibre 13, ganchos para la fijación de la malla, alambre de púas de cinco (05) líneas calibre 12

El procedimiento de instalación se describe a continuación:

- Verificación de nivelación y distancia de las vigas de cimentación.
- Proceder a nivelar y alinear perfectamente los tubos.
- Anclar con concreto de 2500 psi los tubos.
- Instalar tapones en los tubos para evitar que se llenen de material de escombros basuras y/o agua.
- En la parte superior de cada poste se hará una curva que tendrá una longitud de 50 cm y doblado en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°) con la horizontal
- Se procede a la instalación de la malla eslabonada sobre los tubos ya anclados.
- Instalar el alambre de púas en la parte superior del cerramiento.
- Cerramiento en malla eslabonada revestida cal. 12 incl. Tubería metálica 2" h= 2,00 anticorrosivo y pintura

4.7 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Estas actividades corresponden a las áreas colindantes contempladas por el sector de reserva de la quebrada la pava y la Institución educativa Concentración de desarrollo rural CDR

Las demoliciones corresponden a la cimentación de la actual malla de cerramiento. También se contempla es desmonte de la malla existente la cual está en condiciones de total deterioro y la demolición de las cimentaciones de la misma.

Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. A demás cumplir en su totalidad con LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.

- Demolición de elementos estructurales (cimentación malla actual)
- Desmonte y retiro de malla eslabonada y tubería metálica
- Retiro de escombros manualmente

SOPORTE Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

CERTIFICACIÓN RETIE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) fue establecido mediante la Resolución 90708, emitida el 30 de agosto de 2013. Su propósito principal es establecer las condiciones técnicas que deben garantizarse en las instalaciones, equipos y productos utilizados en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso de energía eléctrica en el país.

El RETIE también establece normas para los productos de consumo más comunes en instalaciones eléctricas, para proteger la integridad de personas, animales, plantas, medio ambiente y bienes materiales. Esto a su vez contribuye a prevenir y minimizar los riesgos eléctricos.

CERTIFICACIÓN RETILAP

La certificación RETILAP es un documento que demuestra que los productos de iluminación y los sistemas de alumbrado público en Colombia cumplen con los requisitos técnicos de seguridad, eficiencia energética y calidad visual establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. Se otorga después de someter los productos a pruebas y evaluaciones para garantizar que sean seguros para las personas y cumplan con estándares ambientales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONTROL AMBIENTAL

Esta actividad contempla los lineamientos establecidos en la ley 99 de 1993 y las demás normas de conservación del medio ambiente, las cuales están detalladas en el Plan De Manejo Ambiental.

[illegible]



JUR-02-F01

2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

1.4.3	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO
1.5	MAMPOSTERIA Y PINTURA
1.5.1	MURO EN BLOQUE N°5
1.5.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E:0.03 M
1.5.3	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA
1.5.4	REJA TIPO PERSIANA VERTICAL EN PANEL METALICO 0.18X2.00X0.02 M (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA MARTILLADA)
1.5.5	ESTUCO PLASTICO PARA MURO (CASITAS DE VIGILANCIA)
2	OBRAS DE URBANISMO
2.1	DEMOLICIONES Y DESMONTES
2.1.1	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO E:0.10 M
2.1.2	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO E:0.20 M
2.1.3	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (CIMENTACIÓN MALLA ACTUAL)
2.1.4	DESMONTE Y RETIRO DE MALLA ESLABONADA Y TUVERIA METALICA
2.1.5	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE
2.1.6	DESMONTE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL
2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS - ACCESO
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO
2.2.2	SUB BASE GRANULAR EXTENDIDA Y COMPACTADA MECANICAMENTE
2.2.3	PAVIMENTO EN CONCRETO 4000 PSI E:0.15 M
2.2.4	SARDINEL PREFABRICADO A10 (0.80X0.50X0.20 M)
2.2.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI H:0.30 M E:0.15 M
2.2.6	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR GRIS SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN
2.2.7	PISO EN ADOQUIN RECTANGULAR DE ARCILLA ROSADO SOBRE MORTERO DE NIVELACIÓN
2.2.8	LOSETA TÁCTIL GUIA DE 0.40X0.40X0.06 M. INCLUYE INSTALACIÓN
2.2.9	RAMPA DE ACCESO PMR
2.2.10	SUMINISTRO E INTALCIÓN DE GRAMA TIPO CESPED PARA CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES
2.2.11	BANCAS EN CONCRETO PULIDO (SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO) ENCHAPE EN ADOQUIN DE ARCILLA ROSADO
2.2.12	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMUN
2.2.13	CAMA DE ARENA PROTECCIÓN TUBERIA
2.2.14	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN
2.2.15	ACERO DE REFUERZO DE FY=60.000 PSI FIGURADO Y ARMADO
2.2.16	EMBOQUILLADA DE COLECTOR CON CONCRETO DE 3000 PSI TUBERIA DE 48 PULG.
2.2.17	POZO INSPECCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CONCRETO 4000 PSI DIAMETRO INTERNO 1.5 M H:2-4 M + TAPA POZO
2.2.18	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TUBERIA EN PVC SANITARIA DE 48"
2.2.19	DEMOLICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE
2.2.20	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN
2.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS PARA BASURA TIPO BARCELONA MICROPERFORADA
2.2.22	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN SENDERO PEATONAL
2.2.23	PLACA CIRCULAR CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. AROTAPA + ARO BASE
2.2.24	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCIÓN D:1.20 M CONCRETO 3000 PSI, E:0.20 M INLC. CAÑUELA



2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Evolucionamos pensando en usted

2.2.25	CILINDRO POZO DE INSPECCIÓN D: 1.20 M E: 0.10 M CONCRETO 3000 PSI
2.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC NOVAFOR DE 10"
2.2.27	REPARACIÓN DE ACOMETIDA SANITARIA PVC DE 10"x8"
2.2.28	CAJA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 1.20X1.20X1.20 M E: 0.10 M INCLUYE ACERO DE REFUERZO
2.2.29	REPOSICIÓN RED DE ACUEDUCTO RED PVC DE 2" DRE 21
2.2.30	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN
2.2.31	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN
2.2.32	CUBIERA EN TEJA TERMOACÚSTICA CON ESTRUCTURA METÁLICA
2.2.33	ARBOLES DE SOMBRA Y COLOR - INCLUYE SIEMBRA
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS FACHADA
3.1	OBRAS COMPLEMENTARIAS ACCESOS - FACHADAS
3.1.1	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 DE 1.00X1.00X0.30 M PSI CON ACELERANTE
3.1.2	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.37X0.37 M CON ACELERANTE
3.1.3	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.30 M
3.1.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.30X0.30 M CON ACELERANTE
3.1.5	VIGA ÁREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.25X0.35 M CON ACELERANTE
3.1.6	VIGA ÁREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.35 M CON ACELERANTE
3.1.7	VIGA ÁREA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.10X0.35 M CON ACELERANTE
3.1.8	VIGA CINTA EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.15X0.20 M CON ACELERANTE
3.1.9	PLACA ÁREA MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO EN CONCRETO 3000 PSI CON ACELERANTE (INCL. REF.)
3.1.10	ACERO DE REFUERZO DE FY=60,000 PSI FIGURADO Y ARMADO
3.1.11	CIELO RASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL 26 INCLUYE CORNISA
3.1.12	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO BLANCO MATE
3.1.13	VENTANA EN ALUMINIO NAVE CORREDIZA CON VIDRIO
3.1.14	PANELE LISO IMPERMEABILIZADO E: 0.03 M
3.1.15	PINTURA VINILO TIPO 1 A TRES MANOS
3.1.16	PORTON METÁLICO DE CORREDERA CON SOPORTE CAL 18 SEGUN DISEÑO ARQUITECTÓNICO
3.2	ACTIVIDADES ELÉCTRICAS
3.2.1	REPLANTEO MEDIA TENSIÓN
3.2.2	REPLANTEO BAJA TENSIÓN
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1350 KGF
3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 12 M 1050 KGF
3.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 710
3.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 701
3.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 731
3.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA461
3.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 730
3.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA LA464
3.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 550
3.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 514
3.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SEMAISLADO XLPE TK 2/0 AWG (1 HILO)

3.2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 550
3.2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA 514
3.2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SEMAISLADO XLPE TK 2/0 AWG (1 HILO)
3.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MENSAJERO EN ACERO GALVANIZADO 1/4"
3.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA MEDIA TENSION
3.2.16	SUMINISTRO E ISNTALACION TRANSFORMADOR 5 KVA MONOFASICO 13200/220/440V
3.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL PARA ALUMBRADO 2x8 +1x8 CU
3.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL 1x8 +1x8 CU
3.2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 1 1/2" PULG.
3.2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1 1/2" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)
3.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METALICO TUBERIA GALV. EMT 1/2 PULG.
3.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 2x1" PULG.
3.2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC PARA ACOMETIDA 1" PULG. (INCLUYE ACCESORIOS)
3.2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.10 + 1 N° 14 CU
3.2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ALUMBRADO 2 No.8 + 1 N° 12 CU PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO
3.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO
3.2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED BALA 50W NW MV JUPITER
3.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LED LAMPARA LED BALA 30W NW MV
3.2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE BLANCO
3.2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO
3.2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO LUMINARIA H=4.00M. 2PULG
3.2.32	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI 0.60X1.00
3.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED DE 40 W TIPO FAROL
3.2.34	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DECO LED 3 W
3.2.35	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE CS274 NORMA ENEL-CODENSA
3.2.36	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DOBLE AP280 NORMA ENEL-CODENSA
3.2.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TABLERO ALUMBRADO
3.2.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL PARA CONTROL DEL ALUMBRADO
3.2.39	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO PLASTICA
3.2.40	DESHINCADO DE POSTE 8/12 MTS
3.2.41	CONCRETO 3000 PSI
4	CAPITULO II CERRAMIENTO LINDERO POSTERIOR
4.1	PRELIMINARES
4.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO
4.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA BOGOTA
	SUBTOTAL PRELIMINARES
4.2	MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS
4.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO

N° DE CDP	RUBRO	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR
1	00AR-1906-0300-2025-00581-0018	Departamento de Arauca	SGR – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos	B2025-2026	\$5.097.048.628,98
2091	2.3.2.01.01.001.02.08.01	Hospital del Sarare Empresa Social del Estado	Recursos Propios	N/A	\$ 1.238.310.205,00
TOTAL					\$6.335.358.833,98

Los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial del proyecto es: **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.335.358.833,98)**: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer desembolso, a manera de anticipo, correspondiente al 40%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta, entrega del plan de inversión del anticipo. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado. **b)** Mediante actas parciales por avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **c)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o el valor según acta de recibo final de obra previo aprobación por parte de la supervisión e interventoría y previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, informe del contratista, bitácora de obra, carteras topográficas (en caso de requerirse) registro fotográfico a color (antes, durante, después) y en medio digital, memorias de cantidades de obra, planos impresos y digitales en formato DWG, informe de imprevistos, pago de seguridad social integral del representante legal, si los pagos del personal se realizan por nomina, anexas:

soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensión, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y nóminas. Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral de los meses laborados, paz y salvo de la Caja de Compensación Familiar y aportes al FIC, paz y salvo del personal utilizado, factura, informe de la supervisión e interventoría y el certificado de satisfacción por parte del supervisor, acta de liquidación firmada.). **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y el Hospital del Sarare E.S.E. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. **NOTA 4:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO TERCERO. ANTICIPO:** El Hospital del Sarare ESE, entregará al contratista un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO: ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato



suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados según el instructivo¹ del Ministerio de Hacienda.

El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO. ACTA DE RECIBO FINAL:** El contratista suscribirá y entregará soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, interventoría, supervisión y contratista, copia facturas, compras, T.P. contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar:

- ▶ Cancelación de la cuenta bancaria
- ▶ Pago de rendimiento financiero
- ▶ Factura Electrónica
- ▶ Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo por interventoría y supervisión

12. INTERVENTORIA

La interventoría para el contrato que se derive del presente estudio, será contratada por la ESE del Sarare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Disposición normativa que establece la obligación de las entidades públicas de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) la vigilancia y control del contrato será ejercida por un interventor externo, quien podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente seleccionada para tal fin (...)

El Contrato de Obra que se derive del presente proceso será objeto de interventoría externa en los términos consagrados en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, norma que establece: Art. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

¹ INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PORTAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-BBVA

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1999, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales

de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, La Gerencia del Hospital del Sarare E.S.E, actualizó el manual de contratación de la entidad mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.6 MAYOR CUANTÍA POR LICITACIÓN PÚBLICA**, La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 1001 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de Mayor Cuantía por Licitación Pública.

14. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E ha efectuado cotización a personas jurídicas y/o naturales que ejecutan actividades similares al objeto contractual, la cual se adjuntan al presente estudio; Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Aspectos legales y organizacionales

Este contrato es regulado por el código de comercio el cual establece: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.²

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare de similar naturaleza.

De igual forma se tuvo en cuenta las últimas contrataciones que ha realizado la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en el último año.

14.1. POR HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

² Artículo 968, Código de Comercio

CONTRATO DE OBRA N° CD - 309 DEL 15 DE JULIO DEL 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	EDGAR OMAR GOMEZ ESTUPIÑAN
NIT	96188147-0
DIRECCION	CALLE 29 N° 17-53 BARRIO MODELO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	ADECUACION DEL AREA DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
VALOR	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 52.800.533)
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS

CONTRATO DE OBRA N° MC-055 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL DEL SARARE
CONTRATISTA	EDGAR OMAR GOMEZ ESTUPIÑAN
NIT	96188147-0
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DIRECCION	CALLE 29 N° 17-53 BARRIO MODELO
DEPARTAMENTO MUNICIPIO	- SARAVERA - ARAUCA
CORREO	omar.goes10@gmail.com
CELULAR	3175475208
VALOR	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$ 168.194.970)
OBJETO	"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CAÑO SECO, HOSPITAL DEL SARARE E.S.E MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
PLAZO	VEINTE (20) DIAS

De este análisis se observa:

- 1) Que, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que, el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
- 3) Que, según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.



- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, no obstante, se establecen garantías para asegurar la calidad de los bienes.
- 5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
- 6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.
- 7) Que, en materia de la idoneidad y experiencia, se requiere en primer lugar una persona natural o jurídica con la capacidad de desempeñar dicha actividad económica, así como experiencia en la ejecución de este tipo de compraventa y suministros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

15.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Nota: Aval o abono de la propuesta. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. El aval o abono de la propuesta del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del formato Carta de Presentación de la Oferta.

15.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de



manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

15.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (Si aplica)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

15.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

15.7. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

(Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de acuerdo al literal a del artículo 36, Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESE se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.



15.8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM³:

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC. **Aplicación de la Ley 2097 de 2021:** *Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.* **ARTÍCULO 6°.** *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

15.9. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No. 3, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

15.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

15.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

³ <https://www.redam.gov.co/>

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

15.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"



15.13. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

15.14. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

15.15. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

15.16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. "El Hospital del Sarare ESE, podrá exigir a las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con ella, a través de convocatoria pública, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, entre otros, que se encuentren inscritos en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y clasificados y clasificados de conformidad con lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2007.

La certificación en caso de exigirse, servirá de prueba de la existencia y representación del contratista y de las facultades de su representante legal e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del inscrito. En relación con los contratos ejecutados incluirá la cuantía, expresada en términos de valor actualizado, y los respectivos plazos y adiciones. En la certificación constarán, igualmente, los datos e informaciones sobre cumplimiento en contratos anteriores, experiencia, capacidad técnica y administrativa, relación de equipo y su disponibilidad, multas y sanciones impuestas y el término de su duración, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley 80 de 1.993.

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2, modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El Hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

16. REQUISITOS TECNICOS:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.



16.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Clasificador de Bienes y Servicios: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, cuyo objeto o alcance haya sido Construcción, y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, de igual forma deberá cumplir con lo siguiente.

- ▶ Que la suma de los contratos aportados deberá superar el 100% del presupuesto oficial
- ▶ Los contratos aportados deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

16.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del contratista, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato
- ✚ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrán en cuenta fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el contratista podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

16.2. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO A UTILIZAR EN LA OBRA:

PROFESIONAL / DIRECTOR DE OBRA

- **Perfil Profesional:** Ingeniero Civil Y/O Arquitecto

Experiencia Profesional: Mínimo Ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Laboral: Mínimo tres (03) certificados de experiencia en obras públicas como Director de Obra en construcciones.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / RESIDENTE DE OBRA

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Civil Y/O Arquitecto

Experiencia Profesional: Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Laboral: Mínimo dos (02) certificados de experiencia en obras públicas como Residente de Obra en construcciones.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / INGENIERO AMBIENTAL

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Ambiental

Experiencia Profesional: Mínimo un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / INGENIERO ELECTRICISTA

- ▶ **Perfil Profesional:** Ingeniero Electricista

Experiencia Profesional: Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPIMM.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / TOPOGRAFO

- ▶ **Perfil Profesional:** TOPOGRAFO

Experiencia Profesional: Mínimo dos (02) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

PROFESIONAL / PROFESIONAL SISOMA

- **Perfil Profesional:** INGENIERO INDUSTRIAL Y/o AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Experiencia Profesional:** Mínimo dos (02) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Hoja de vida en formato de la función pública:** (con anexos) certificado COPNIA.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

17. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

17.1 NOTAS.

- ↓ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
- ↓ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ↓ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ↓ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ↓ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.



- ✚ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.
- ✚ La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo correspondiente

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

19. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ✚ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- ✚ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✚ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✚ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✚ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	SUPUESTOS



Financieros	Variación de precios de materiales como acero, concreto o tubería.	Moderado	Mayor	Incremento presupuestal, necesidad de adiciones o ajustes financieros	Estudios de mercado actualizados. Garantías de cumplimiento del contrato	Financieros
operacionales	Riesgos naturales o físicos	probable	Mayor	Retrasos en actividades, afectación de calidad en materiales y cronograma. Afectación ambiental, sanciones y suspensión temporal de actividades.	Programación adaptada al comportamiento climático local. Implementación de drenajes provisionales. Plan de contingencia para riesgos físicos.	Cronograma según clima en la municipalidad
operacionales	Disposición incorrecta de escombros y materiales sobrantes.	Moderado	Moderado	Afectación ambiental, sanciones y suspensión temporal de actividades.	Cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental. Disposición en sitios autorizados. Seguimiento continuo de interventoría.	Plan de manejo ambiental
Mercado	Retraso en entrega de materiales y logística	probable	Mayor	Paralización de obra, incumplimiento de cronograma	Plan de compras anticipadas, contratos con penalidades por retraso, inventario mínimo de materiales críticos	Plan de compras actualizado materiales y logística
Mercado	Recepción o instalación de materiales que no cumplan especificaciones técnicas (acero, concreto, malla eslabonada, ladrillo, etc.).	Moderado	Moderado	Afectación en la durabilidad del cerramiento, fallas estructurales, necesidad de reconstrucciones	Selección de proveedores certificados. Ensayos de calidad. Garantía de calidad del bien	Proveedores certificados



Administrativos	Falta de personal técnico o deficiencias en seguimiento de obra	Improbable	Mayor	Errores constructivos, incumplimientos técnicos, fallas en la calidad final.	Designación de supervisión especializada. Interventoría con experiencia en infraestructura hospitalaria. Seguimiento periódico. Garantías de salarios y prestaciones sociales.	Requisitos del personal técnico
Legales	Demoras en el proceso de contratación, legalización o disponibilidad oportuna de documentos	Moderado	Mayor	Aplazamiento del inicio de la obra, modificación del cronograma, riesgos de pérdida de vigencias.	Planeación anticipada. Acompañamiento jurídico permanente. Seguimiento desde Gobernación y Hospital.	Cronograma de ejecución post y pro contractual

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL RIESGO

La elaboración de la matriz de asignación de riesgos se justifica como un instrumento técnico y estratégico que permite identificar, analizar, clasificar y asignar adecuadamente los posibles eventos adversos que podrían afectar la ejecución del contrato de adecuación de infraestructura física de los puestos de salud en zonas rurales. Garantiza que los riesgos previsibles sean asumidos por la parte que mejor pueda gestionarlos.

- Evita la traslación de riesgos no controlables al contratista, lo cual podría elevar innecesariamente los costos del contrato.
- Favorece la toma de decisiones durante la ejecución del contrato ante eventos no previstos o contingencias.

20. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13, La Garantía en el Proceso Contractual, artículo 70, artículo 71.2, artículo 71.3, artículo 71.6, 71.7 y 71.9 del Acuerdo de Junta Directiva No. 23 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil	200 SMMLV	Vigencia igual a la del contrato



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.		
Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre al Hospital del Sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. <u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u>
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

20.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
2. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor y/o interventoría
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
12. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
13. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.



14. Radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia, ubicada en la sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración I y/o correo correspondenciaesesarare@gmail.com.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión y/o interventoría (Escombrera).
3. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
4. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.
5. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
6. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
7. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
8. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
9. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
10. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y su pliego de condiciones.
12. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
14. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
16. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en caso de aplicar.
17. Presentar para aprobación del supervisor e interventoría en las actas parciales y final de obra.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
20. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
21. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.



22. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato
23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
24. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
25. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
26. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión y/o interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra, supervisión y/o interventoría.
27. Presentar informes quincenales al supervisor y/o interventoría de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
28. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, previo revisión y aprobación por la interventoría, debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,
29. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
30. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
31. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
32. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
33. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías



debidamente constituidas, según lo dispuesto en el numeral 20.1. de este articulado.

34. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
35. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores
36. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar al supervisor y/o interventoría un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo: Control de emisión de material particular durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Puesto de Salud.
37. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Puesto de Salud. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
38. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.
39. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato con su respectiva disposición final.
40. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal.

22. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

23. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Solicitud de disponibilidad
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Planos
- ❖ Carta de responsabilidad arquitectura
- ❖ Carta de responsabilidad presupuesto
- ❖ Presupuesto
- ❖ Cronograma
- ❖ Flujo de inversión
- ❖ Desglose AIU
- ❖ APU
- ❖ Memoria de cantidades
- ❖ Documento técnico
- ❖ Ficha de evaluación
- ❖ MGA
- ❖ Matriz de riesgos

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Gerente del Hospital del Sarare E.S.E.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** CON CÓDIGO **BPIN 2025005810018."** dicho proceso se enmarca dentro de los procesos de contratación directa, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, a los quince (15) días de diciembre de 2025.



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted


JORGE ELIECER MORA ALVARADO
Asesor de Planeación

Proyectó	Brayan Vargas - Aux Administrativo	
Revisó aspectos técnicos	Jorge Eliecer Mora Alvarado - Asesor de Planeación	
Revisó aspectos jurídicos:	Alexis Arévalo - Asesor Jurídico	
Revisó aspectos Financieros:	Juan Alexis Archila Manrique - Subgerente Administrativo y Financiero	